

DECRETO N° **100** /2021.-

ARICA, 06 DE ENERO DE 2021.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinario N° 677, de fecha 21 de diciembre de 2020, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita revisión de programa denominado "Programa de retiro de desechos acumulados no domiciliarios, en apoyo a Juntas Vecinales y Conjuntos Habitacionales de la comuna de Arica ETAPA V" : Período Enero a Junio año 2021"; Ordinario N° 764, de la Secplan; Registro N° 15744, de 2020 de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

- a. Que, la I. Municipalidad de Arica, al igual que todas las demás municipalidades del país, respecto de su naturaleza jurídica y las posibilidades de contratación por parte de la misma, tiene origen en la Constitución Política de la República y su organización y funcionamiento está regulado en dos leyes Orgánicas Constitucionales, a saber, la Ley N° 18.575, Ley de Bases Generales de la Administración del Estado (en su artículo 1° inciso 2°, artículo 2° y artículo 15), y la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en sus artículos 1°, 3° letra c) y, 4° letra l), como así también, respecto de la posibilidad de contratar personas para que presten servicios en una municipalidad;
- b. Que, a través de la DIMAO, se pretende mediante la ejecución de este programa de ayuda comunitaria, accionar frente a las diversas problemáticas de acumulación de desechos y artefactos, o cualquier otro, de naturaleza distinta a la basura domiciliaria, que no puedan ser retirados por la Sección de recolección de basura domiciliaria municipal, a fin de colaborar en coordinación con las organizaciones sociales y conjuntos habitacionales, a través de la realización de Operativos, determinando puntos o lugares específicos en los sectores habitacionales, para la acumulación y posterior retiro de esta, propendiendo de esta manera, a que la comunidad pueda continuar con el normal desarrollo de sus actividades, se justifica la aprobación del programa denominado "PROGRAMA DE RETIRO DE DESECHOS ACUMULADOS NO DOMICILIARIOS, EN APOYO A JUNTAS VECINALES Y CONJUNTOS HABITACIONALES DE LA COMUNA DE ARICA ETAPA V" : PERÍODO ENERO A JUNIO AÑO 2021";

DECRETO:

1.- **REGULARIZASE** la aprobación del programa denominado "PROGRAMA DE RETIRO DE DESECHOS ACUMULADOS NO DOMICILIARIOS, EN APOYO A JUNTAS VECINALES Y CONJUNTOS HABITACIONALES DE LA COMUNA DE ARICA ETAPA V" : PERÍODO ENERO A JUNIO AÑO 2021", que se detalla a continuación:

- | | |
|-----------------------------|--|
| I. NOMBRE DEL PROGRAMA | : "PROGRAMA DE RETIRO DE DESECHOS ACUMULADOS NO DOMICILIARIOS, EN APOYO A JUNTAS VECINALES Y CONJUNTOS HABITACIONALES DE LA COMUNA DE ARICA ETAPA V" : PERÍODO ENERO A JUNIO AÑO 2021. |
| II. DEPARTAMENTO EJECUTOR | : Ilustre Municipalidad de Arica, a través de la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato. |
| III. ENCARGADO DEL PROGRAMA | : Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato |
| IV. DURACIÓN | : viernes 01 de enero de 2021
Miércoles 30 de junio de 2021 |
| V. LUGAR DE EJECUCIÓN | : Diversos sectores de la comuna". |
| VI. ÁREA DE EJECUCIÓN | : Social. 04. "Programas Sociales". |

1.- DIAGNÓSTICO: FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

La I. Municipalidad de Arica, al igual que todas las demás municipalidades del país, respecto de su naturaleza jurídica y las posibilidades de contratación por parte de la misma, tiene origen en la Constitución Política de la República y su organización y funcionamiento está regulado en dos leyes Orgánicas Constitucionales, a saber, la Ley N° 18.575, Ley de Bases Generales de la Administración del Estado (en su artículo 1° inciso 2°, artículo 2°), y la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en sus artículos 1°, 3° letra c) y 4° letra l), como así también, respecto de la posibilidad de contratar personas para que presten servicios en una municipalidad, de acuerdo a lo señalado en la Constitución política de la República, en su capítulo XIV, artículo N° 121. Es importante señalar también, lo establecido en el Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

En este marco normativo, esta Entidad Edilicia, a través de su DIMAO, pretende mediante la ejecución de este programa de ayuda comunitaria, accionar frente a la problemática de acumulación de desechos y artefactos, o cualquier otro, de naturaleza distinta a la basura domiciliaria, que no puedan ser retirados por la Sección de recolección de basura domiciliaria municipal, a fin de colaborar en coordinación con las organizaciones sociales y conjuntos habitacionales, a través de la realización de Operativos, determinando puntos o lugares específicos en los sectores habitacionales, para la acumulación y posterior retiro de esta, propendiendo de esta manera, a que la comunidad pueda continuar con el normal desarrollo de sus actividades .

Es importante señalar que, el presente programa comunitario, corresponde a una extensión del programa anterior (periodo julio – diciembre 2020), atendido a que las intervenciones planificadas en el antedicho programa, no pudieron ejecutarse en el 100%, por la ocurrencia de circunstancias imponderables, que lamentablemente afectaron el óptimo porcentaje de logro de meta.

Por lo antedicho, se hace necesario nuevamente hacer mención respecto de las circunstancias imponderables acaecidas en el país y en nuestra ciudad, generadas por la **enfermedad de Coronavirus (COVID-19)**, enfermedad altamente contagiosa y peligrosa, declarada como **Pandemia** por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la que nos continúa afectando aun en la actualidad.

También es necesario nuevamente señalar que, como primera respuesta, a esta crisis sanitaria nuestro Sr. Alcalde, Sr. Gerardo Espíndola Rojas, mediante la Instrucción Alcaldía N° 29, de fecha 17 de marzo de 2020, instruye al personal municipal sobre medidas ante el brote de Coronavirus (COVID-19).

Luego, mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 2807, de fecha 18 de marzo de 2020, nuestro Sr. Alcalde establece **modalidad flexible para organizar el trabajo** de cada Unidad Municipal, cumpliendo con el deber de adoptar las medidas tendientes a asegurar la continuidad de las funciones que la Ley le entrega de forma eficiente y eficaz, y, a la vez, velar por la seguridad de los trabajadores autorizados para que estos no se expongan al contagio con Coronavirus (COVID-19), distinguiéndose para ello, entre las modalidades de trabajo flexible que las jefaturas podrían adoptar, las siguientes:

- a. Personal que cumple labores administrativas.
- b. Personal que cumple labores operativas y/o en terreno.

Así también, mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 2920, de fecha 25 de marzo de 2020, nuestro Sr. Alcalde extiende la fecha de vigencia de las modalidades de trabajo flexible hasta que la **Autoridad Edilicia decida levantar la medida mediante acto administrativo dictado al efecto**, lo que será comunicado a las distintas Direcciones para retomar el trabajo presencial.

En este sentido, respecto de la decisión de levantar la medida mediante acto administrativo, nuestro Sr. Alcalde, a través de su Instrucción Alcaldía N° 93, de fecha 05 de noviembre de 2020, actualiza y complementa la I. A. N° 80 de 2020 en el contexto de la enfermedad del Coronavirus (COVID-19), primero, instruyendo actualizar y modificar en lo indicado en su letra f) "Condiciones para establecer trabajo remoto y ausencias justificadas", y segundo, complementar, en torno a las medidas para el trabajo presencial en los siguientes aspectos:

(Extrayendo lo que concierne para este Programa Comunitario):

C) Trabajadores y prestadores de servicio que deberán realizar trabajo presencial:

- Sin patologías o condiciones mencionadas previamente.
- Con una patología, o condición de riesgo, con declaración jurada de salud y en cuyas funciones se mantenga sin atención a público y cumpliendo todas las medidas de protección personal.
- Jornada de trabajo por día completo durante todo el mes.
- Debe dar cumplimiento solo presencial a las 44 horas semanales, o las que corresponda según condición contractual.
- Sin registro de asistencia e informe de funciones.
- Con flexibilidad en el horario de ingreso y salida.

De lo descrito anteriormente, y dando cumplimiento a lo Instruido por el Sr. Alcalde en su I.A. N° 93/2020, nuestro Sr. Director DIMAO, ha establecido los correspondientes protocolos para determinar la cantidad de prestadores de servicios pertenecientes a este Programa Comunitario que han debido retornar progresivamente a desempeñar labores en forma presencial, lo que puede variar dependiendo de la etapa de desconfinamiento en que se encuentre la comuna.

Según el protocolo actualmente establecido, el que se ha aplicado desde el mes de noviembre hasta la presente fecha, se puede informar que actualmente el personal total de prestadores incluyendo a los retornos presencial insertos en este programa comunitario corresponde a un 66 %.

En la Etapa IV, entre los meses de julio a octubre 2020, de acuerdo al protocolo establecido durante esos meses, el total de prestadores Programa, mantuvo su reducción en un 40 %, debido a la sujeción de modalidad flexible del resto de los prestadores.

Por último, consideramos que resulta poco cuestionable concluir que, con una dotación de personal total reducido en un 45% hasta noviembre 2020, como el presentado en la Etapa IV, y considerando además todas las complejas circunstancias dadas producto de la pandemia durante estos meses, que las actividades propias y objetivos del Programa Comunitario, se han dificultado y retrasado en demasía, obstaculizando el poder cumplir a cabalidad con los trabajos y actividades planificadas para las organizaciones sociales contempladas a intervenir, durante el periodo anterior programado para ello, lográndose sólo ejecutar un 30 % de las labores planificadas.

Sin embargo ello, fundamentamos la extensión de este Programa de ayuda a la comunidad, para una siguiente Etapa V, por el periodo comprendido entre enero a junio 2020, basándonos principalmente en que las medidas sanitarias dispuestas tanto por el MINSAL, así como las paralelas y oportunamente dispuestas por parte de nuestra Autoridad Edilicia, han conducido hasta ahora a un progresivo retorno de la gran mayoría de los prestadores que se encontraban en sus domicilios atentos, disponibles y esperando instrucciones para retomar el trabajo presencial, lo que permite fortalecer óptimamente al equipo de trabajo original del cual dispone este Programa de ayuda de retiro de desechos no domiciliarios, mejorando los espacios de diversos sectores de la ciudad en coordinación con Juntas Vecinales y Conjuntos Habitacionales de la comuna de Arica, con el objetivo de proporcionar la continuación correspondiente a las actividades y trabajos que quedaron pendientes, a fin de lograr un mayor porcentaje de avances respecto de las intervenciones ejecutadas en la Etapa anterior, dentro de lo que las circunstancias también así lo permitan.

A continuación, las intervenciones a realizar durante la ETAPA V, se describen de acuerdo al siguiente detalle, previa verificación en terreno de ello:

- Operativo en Junta Vecinal N°57 San Miguel de Azapa/Dirección: Calles del poblado de San Miguel de Azapa.
- Operativo en Junta Vecinal N°62 Poconchile/ Dirección: Carretera 114 - CH.
- Operativo en Junta Vecinal N° 93 Caleta Vitor / Dirección: Cerros fiscales, Océano Pacifico.
- Operativo en Junta Vecinal N°56 Cerro Sombrero / Dirección: Entrada Cerro Sombrero por carretera Panamericana.
- Operativo en Junta Vecinal N°56 Comunidad de Acha / Dirección: Quebrada de Acha.
- Operativo en Junta Vecinal N°70 Panamericana sur / Dirección: Tambo Quemado y El Pedregal.
- Operativo en Junta Vecinal N° 37 Miramar / Dirección: Mar Negro, Miramar.
- Operativo en Junta Vecinal N° 78 Sol del Norte / Dirección: Amador Neghme, Yervas Buenas.
- Operativo en Junta Vecinal N° 34 Teresa de los Andes / Dirección: Abel Garibaldi, Pudahuel.
- Operativo en Junta Vecinal N° 92 Villa Frontera / Dirección: Calle Pedro Lagos, Panamericana.
- Operativo en Junta Vecinal N° 03 Olivarera de Azapa / Dirección: Olivarera, Las Acacias.
- Operativo en Junta Vecinal N° 64 Chaca / Dirección: Valle de Chaca.
- Operativo en Junta Vecinal N° 67 Las Maitas / Dirección: Sector las Maitas.
- Operativo en Junta Vecinal N° 61 El Morro de Lluta / Dirección: Kilometro 9 Lluta.
- Operativo en Junta Vecinal N° 63 Molinos / Dirección: Kilometro 5 Carretera A-15.
- Operativo en Junta Vecinal N° 72 Guañacagua / Dirección: Nana Gutiérrez con calle 1.
- Operativo en Junta Vecinal N° 48 Tacora II/ Dirección: Pedro Blanquier entre Payachata y Antártica.
- Operativo en Junta Vecinal N° 65 Nueva Generación / Dirección: Cancha Rayada Diaguitas, Robinson Rojas.
- Operativo en Junta Vecinal N° 68 John Wall / Dirección: Francia, Burdeos.

2. OBJETIVOS Y PRODUCTOS DEL PROGRAMA:

2.1.- Objetivo General:

El objetivo principal es atender a los requerimientos que digan relación con Operativos de retiro de desechos acumulados, que no constituya basura domiciliaria, en puntos determinados de la comuna.

2.2.- Específico N°1

1.-Contribuir al mejoramiento de los espacios comunitarios en los puntos de acopio a intervenir en coordinación con las Organizaciones Sociales involucradas.

Indicadores:

- **Actividades ejecutadas X 100**
Actividades planificadas

La meta del presente programa es cumplir con la ejecución del 100% de las actividades planificadas.

Medio de Verificación:

- **Registro fotográfico de las actividades realizadas.-**

3. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA:

Para la adecuada ejecución del programa se establecen las siguientes actividades graficadas en Carta Gantt:

Actividades	MESES (PRIMER SEMESTRE ENERO - JUNIO 2021)																							
	SEMANAS				SEMANAS				SEMANAS				SEMANAS				SEMANAS				SEMANAS			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Verificación de los lugares a intervenir.-	X	X																						
Programación y coordinación.			X	X																				
Extracción de residuos en abandono, acumulados en bien nacional de uso público, Junta Vecinal N° 57 San Miguel de Azapa.					X																			
Extracción de residuos en abandono, acumulados en bien nacional de uso público, Junta Vecinal N° 62 Poconchile.						X																		
Extracción de residuos en abandono, acumulados en bien nacional de uso público, Junta Vecinal N° 93 Caleta Vitor.							X																	
Extracción de residuos en abandono, acumulados en bien nacional de uso público, Junta Vecinal N° 56 Cerro Sombrero.								X																
Extracción de residuos en abandono, acumulados en bien nacional de uso público, Junta Vecinal N° 56 Comunidad de Acha.									X															
Extracción de residuos en abandono, acumulados en bien nacional de uso público, Junta Vecinal N° 70 Panamericana Sur.										X														
Extracción de residuos en abandono, acumulados en bien nacional de uso público, Junta Vecinal N° 37 Miramar.											X													
Extracción de residuos en abandono, acumulados en bien nacional de uso público, Junta Vecinal N° 78 Sol del Norte.												X												
Extracción de residuos en abandono, acumulados en bien nacional de uso público, Junta Vecinal N° 34 Teresa de los Andes.													X											
Extracción de residuos en abandono, acumulados en bien nacional de uso público, Junta Vecinal N° 92 Villa Frontera.															X									

5. RECURSOS:

N°	NOMBRES	RUT	FUNCIÓN	HONORARIO S BRUTOS MENSUAL	HORARIO	PERIODO	SUBTOTAL
1	ACOSTA ORELLANA JOSE MANUEL		Apoyo en el retiro de desechos en desuso no domiciliario, acumulados en los puntos de acopio determinados en el presente programa.	\$ 500.000	44 hrs. semanales	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 3.000.000
2	ALBARRACIN DIAZ ROSALINDA SIMONE		Apoyo en el retiro de desechos en desuso no domiciliario, acumulados en los puntos de acopio determinados en el presente programa.	\$ 448.180	44 hrs. semanales	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 2.689.080
3	ARAYA IGLESIAS MIGUEL ANGEL		Apoyo en el retiro de desechos en desuso no domiciliario, acumulados en los puntos de acopio determinados en el presente programa.	\$ 450.000	44 hrs. semanales	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 2.700.000
4	ASTUDILLO ARAYA OLIVA DEL CARMEN		Apoyo en el retiro de desechos en desuso no domiciliario, acumulados en los puntos de acopio determinados en el presente programa.	\$ 448.180	44 hrs. semanales	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 2.689.080
5	BARAHONA MELGAR LEONCIO		Apoyo en el retiro de desechos en desuso no domiciliario, acumulados en los puntos de acopio determinados en el presente programa.	\$ 480.000	44 hrs. semanales	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 2.880.000
6	CABELLO ORDENES LORENZO EDESMO		Apoyo en el retiro de desechos en desuso no domiciliario, acumulados en los puntos de acopio determinados en el presente programa.	\$ 448.180	44 hrs. semanales	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 2.689.080
7	CARTAGENA KLEIN JESSICA ANDREA		Verificar en terreno y apoyar en la coordinación de los requerimientos a utilizar para ejecución de los trabajos a realizar en las Juntas vecinales y conjuntos habitacionales a intervenir.	\$ 560.000	44 hrs. semanales	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 3.360.000
8	DIAZ DELGADO IVANNIA FRANCISCA		Verificar en terreno y apoyar en la coordinación de los requerimientos a utilizar para ejecución de los trabajos a realizar en las Juntas vecinales y conjuntos habitacionales a intervenir.	\$ 500.000	44 hrs. semanales	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 3.000.000
9	ESPINOZA CARRASCO LAURA ADELAIDA		Apoyo en el retiro de desechos en desuso no domiciliario, acumulados en los puntos de acopio determinados en el presente programa.	\$ 448.180	44 hrs. semanales	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 2.689.080

10	FLORES GALLEGUILLOS RICARDO		Apoyo en el retiro de desechos en desuso no domiciliario, acumulados en los puntos de acopio determinados en el presente programa.	\$ 448.180	44 hrs. semanales	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 2.689.080
11	FUMEY VARGAS KATHERINE YACHEL		Verificar en terreno y apoyar en la coordinación de los requerimientos a utilizar para ejecución de los trabajos a realizar en las Juntas vecinales y conjuntos habitacionales a intervenir.	\$ 550.000	44 hrs. semanales	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 3.300.000
12	GONGORA MEDINA ELIZABETH		Apoyo en el retiro de desechos en desuso no domiciliario, acumulados en los puntos de acopio determinados en el presente programa.	\$ 448.179	44 hrs. semanales	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 2.689.080
13	MAMANI CHALLAPA FRANCISCA FIDELIA		Apoyo en el retiro de desechos en desuso no domiciliario, acumulados en los puntos de acopio determinados en el presente programa.	\$ 448.180	44 hrs. semanales	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 2.689.080
14	MARTINEZ YAÑEZ CRISTIAN NESTOR		Apoyo en el retiro de desechos en desuso no domiciliario, acumulados en los puntos de acopio determinados en el presente programa.	\$ 448.180	44 hrs. semanales	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 2.689.080
15	MONDACA GARCES OLIVIA DE LAS MERCEDES		Apoyo en el retiro de desechos en desuso no domiciliario, acumulados en los puntos de acopio determinados en el presente programa.	\$ 448.180	44 hrs. semanales	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 2.689.080
16	MUÑOZ SANDOVAL MARIA ISABEL		Apoyo en el retiro de desechos en desuso no domiciliario, acumulados en los puntos de acopio determinados en el presente programa.	\$ 448.180	44 hrs. semanales	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 2.689.080
17	ORELLANA SAN FRANCISCO NELSON MANUEL		Apoyo en el retiro de desechos en desuso no domiciliario, acumulados en los puntos de acopio determinados en el presente programa.	\$ 448.180	44 hrs. semanales	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 2.689.080
18	QUISPE HERNANDEZ RENE WILFREDO		Apoyo en el retiro de desechos en desuso no domiciliario, acumulados en los puntos de acopio determinados en el presente programa.	\$ 500.000	44 hrs. semanales	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 3.000.000
19	RAMIREZ CHOQUECHAMBE MARIA		Apoyo en el retiro de desechos en desuso no domiciliario, acumulados en los puntos de acopio determinados en el presente programa.	\$ 448.180	44 hrs. semanales	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 2.689.080
20	TORRES GONZALEZ ELIANA DEL CARMEN		Apoyo en el retiro de desechos en desuso no domiciliario, acumulados en los puntos de acopio determinados en el presente programa.	\$ 480.000	44 hrs. semanales	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 2.880.000

21	TORRES MARIN JULIA HAYDEY		Apoyo en el retiro de desechos en desuso no domiciliario, acumulados en los puntos de acopio determinados en el presente programa.	\$ 448.180	44 hrs. semanales	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 2.689.080	
22	VILLEGAS ARAYA LUIS ALEJANDRO		Apoyo en el retiro de desechos en desuso no domiciliario, acumulados en los puntos de acopio determinados en el presente programa.	\$ 448.180	44 hrs. semanales	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 2.689.080	
23	VALDERRAMA ROJO TERESA SOLEDAD		Apoyo en el retiro de desechos en desuso no domiciliario, acumulados en los puntos de acopio determinados en el presente programa.	\$ 448.180	44 hrs. semanales	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 2.689.080	
24	ELIZABETH ALEXANDRA MERY CAMPUSANO		Apoyo en el retiro de desechos en desuso no domiciliario, acumulados en los puntos de acopio determinados en el presente programa.	\$ 448.180	44 hrs. semanales	01/01/2021 al 30/06/2021	\$ 2.689.080	
							VALOR TOTAL (ENERO – JUNIO 2021)	\$ 67.145.280

El monto del Programa es de \$ 67.145.280.-

2. IMPUTESE el gasto a la cuenta que se señala en los requerimientos de dicho Programa.
- 3.- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/EBG/CCG/bcm.